



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRINCIPAL

TRÁMITE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

Amparo
indirecto
66/2024

Mesa

VII

RMPG

gvn

46051/2024 MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO (MINISTERIO PÚBLICO)

46052/2024 COMISIONADO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO JULIO CESAR BONILLA GUTIERREZ (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del **juicio de amparo 66/2024**, promovido por **Sandra Torres Sánchez**, contra actos de la autoridad **Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México Julio Cesar Bonilla Gutierrez y otra(s)**, se dictó un acuerdo o resolución que a la letra dice:

"Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que a la fecha se haya interpuesto recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en autos. En consecuencia, con fundamento en los artículos 355 y 356, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se declara **QUE HA CAUSADO EJECUTORIA DICHA SENTENCIA QUE SOBRESEE EN EL JUICIO**.

Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Toda vez que no hay actos que cumplir, con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Amparo, interpretado a contrario sensu, **archívese** el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Con fundamento en los artículos 12 y 14 del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, destrucción, digitalización, transferencia, resguardo y destino final de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales" (en lo subsecuente "el Acuerdo General"), se procede a valorar el presente expediente. Este juzgado estima que el presente asunto **carece de relevancia documental**, toda vez que no se ubica en los supuestos previstos en el artículo 15 del Acuerdo General. Además de que este asunto no reviste importancia por su trascendencia jurídica, social o económica en el ámbito nacional, por el cual deba conservarse. Asimismo, **este expediente es destruible en un plazo de tres años**, pues se **sobreseyó en el juicio respecto de todos los actos reclamados**. Lo anterior con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Acuerdo General.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo General, hágase la anotación correspondiente en la carátula del presente cuaderno. Una vez que transcurra el plazo de tres años previsto en el numeral 20, primer párrafo del Acuerdo General, procédase a la destrucción de este expediente. Inclúyase el presente asunto en el acta de destrucción correspondiente.

Asimismo, **se instruye** a la persona Secretaria encargada del presente asunto para que al momento de remitirlo físicamente al archivo **certifique** que este expediente se encuentra debidamente digitalizado y vinculado en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la **Jueza Blanca Lobo Domínguez**, Titular del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, ante el Secretario **Reyes Manuel Peralta García**, quien autoriza y da fe. **Doy fe. Firmas y Rúbricas.**"

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Reyes Manuel Peralta García

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

info
Secretaría Ejecutiva
Oficialía de Partes

17 JUL 2024

RECIBIDO

Nombre: Amor

Hora: 12:52

SA

004463

info
Dirección de
Asuntos Jurídicos

17 JUL 2024

RECIBIDO

Nombre: Gab

Hora: 13:15



